

P

Es

D. Don Felix Callejas

En com<sup>to</sup> al Capitan graduado de Sargento mayor el Excmo Chile, y su Retirada, desidia en bastante forma su empleo con el vi<sup>o</sup> y acompaña, y sus servicios por la d<sup>ca</sup> de ~~ellos~~ que adju<sup>ra</sup> ~~seguro~~ manifestaron el Excmo ~~Real~~

Reclamo de pago de 325 p<sup>as</sup> que por razon de sus sueldo, de la Real y otras causas en Depo<sup>si</sup>to; y respecto a que en consideracion a los actuales empujes el Estado no pueda

MIH-OL 74  
Caj. 18  
Doc. 462  
F. 11

~~no parezca q<sup>e</sup> no pudiendo impedimento con que por el se atienda en el trueque~~

de el nuevo el Colono en la situacion que presentacion, T<sup>o</sup> el curso y otras con tan el ancho; no hayamos impedim<sup>to</sup> de legal en dho Decreto que impida en esta



la gracia q<sup>e</sup> solicite ~~conferencia con las~~ ~~existencia~~ ~~ciudad~~ ~~demanda~~ ~~de la~~ ~~ocasion~~ ~~no~~ ~~empeñarse~~ ~~esta~~ ~~por~~ ~~la~~ ~~de~~ ~~placidez~~ ~~de~~ ~~como~~ ~~por~~ ~~una~~ ~~propriedad~~ ~~de~~ ~~servido~~ ~~conceder~~ ~~la~~ ~~de~~ ~~conceder~~ ~~como~~ ~~debe~~ ~~suponerse~~

O. L. 74-45

para advertido dho Capitan que en caso de sea necesario hechar<sup>ta</sup> por tierra por estirpando los accidentes de la ocasion de vea sea comprendida la q<sup>e</sup> construyeron con todas las demas siendo convenientes

la destruction de la fabrique. Sobre todo U.E. en  
vista al tado Nialoria lo que condecere Juro y  
sea a su supleximo agrado

Diciembre 17/23

0.1. 44-42